

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00055-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: MARIA BERTILDA DIAZ DE JARA

C. PRINCIPAL

Teniendo en cuenta la solicitud conjunta presentada por la Coordinadora de cartera de la subgerencia Regional Bogotá de la entidad demandante, Dra. Diana Marcela Cuadros Chávez y la Dra. Rocío Parraga Barreneche, obrante a folio 136 del paginario, el Juzgado

RESUELVE

1) Dar por terminado el proceso Ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P.

2) Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Por Secretaría librense las comunicaciones a que haya lugar.

3) Decretase el desglose del título valor (pagare) base de la presente acción, y entréguesele única y exclusivamente a la ejecutada con las constancias del caso (artículo 116 del C. G. del P.).

4) En su oportunidad, archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

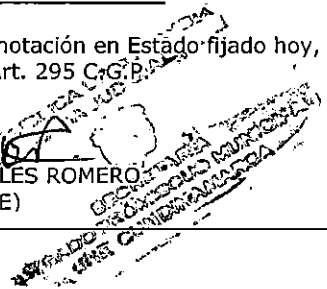
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
15/10/21

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 023

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Octubre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


NELLY ESPERANZA MORALES ROMERO
SECRETARIA (E)


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA